



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2023-00008-00

En atención a la cesión del crédito visible a orden 059, el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** respecto de la obligación aquí ejecutada, que hace el demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Nit 860034594-1, **en favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG** Nit 900.531.292-7, cuya vocería y administración se encuentra a cargo de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA SA Nit 900520484-7.

En armonía con lo anterior, y atendiendo la ratificación dada en el contrato de cesión, esta judicatura **le reconoce personería al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**, quien venía actuando como apoderado del cedente SCOTIABANK COLPATRIA S.A.; para que actúe en este asunto en representación del demandante **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG** (cesionario); de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.21 del 16 de febrero de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567f7deba7bad620a53e1b1a7914de68b6789d5c290ead570650ae744521375**

Documento generado en 15/02/2024 02:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>